



RESOLUCIÓN DE PROCESO EXCEPCIÓN

PROCESO: CASO DE EXCEPCIÓN DE SELECCIÓN DIRECTA PARA CONTRATACIÓN DE DOS LOCALES A SER UTILIZADOS COMO ALMACÉN. Referencia del procedimiento: ONE-CCC-PEEX-2024-0002.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las dos (10:00 a.m.) horas del día diecinueve (19) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Estadística, constituido por las señoras : Miosotis Mercelia Rivas Peña , Directora Nacional, Amada Ramona Martínez Ferreiras, Directora Administrativa y Financiera, Magnolia Esther Jerez Marmolejos, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, Ana Luisa Félix Felipe, Encargada de Libre Acceso a la Información y Rosanna Colón Torres, Encargada del Departamento Jurídico, procedió a levantar el Acta de Inicio del proceso de contratación de **CASO DE EXCEPCIÓN DE SELECCIÓN DIRECTA PARA CONTRATACIÓN DE DOS LOCALES A SER UTILIZADOS COMO ALMACÉN.**

VISTO: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

VISTO: la Resolución Núm. PNP-02-2023, que deroga la Resolución No. 20/2010, de fecha 16 de noviembre de 2010, que aprueba los Manuales Generales de procedimientos de selección ordinarios y de **excepción de la contratación pública**, el pliego de condiciones estándar para procedimientos de excepción por selección competitiva y ficha para solicitud de propuesta para los procedimientos de excepción mediante **contratación directa**, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que aprueba y establece de uso obligatorio el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: la circular de fecha 3 de febrero del año 2022, emitida por la Contraloría General de República.

VISTO: La Solicitud de Adquisición No.CCC-2024-0126 de fecha 17 de febrero del dos mil veinticuatro (2024), emitida por el Departamento Administrativo para la contratación de **CASO DE EXCEPCIÓN DE SELECCIÓN DIRECTA PARA CONTRATACIÓN DE DOS LOCALES A SER UTILIZADOS COMO ALMACÉN.**

CONSIDERANDO: Que el párrafo 4 del artículo 8 del Reglamento de aplicación No. 416-23 de la ley 340-06 de Compras y Contrataciones, establece que: el Comité de Compras será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes: Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.

R
D
M
A
M





CONSIDERANDO: Que el Párrafo del artículo 8 del Reglamento de aplicación de la ley, aprobado mediante el Decreto Num.416-23, indica que esta designación deberá realizarse conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: que, Dichos locales se encuentran alquilados por esta institución, desde el año dos mil quince (2015), con la empresa **COMERCIAL PAYAN, SRL** los dos locales de 125 mts2 c/u operando desde ese entonces hasta la fecha a través de la renovación de este, de forma administrativa por lo que no se trata de una nueva contratación, evidenciados con las certificaciones de la Contraloría General de la República contempladas en la justificación remitida por el departamento administrativo a este comité de compras por el área administrativa, que validó, acogiendo los elementos técnicos que justifican la contratación excepto dichos locales

CONSIDERNADO: Que, conforme explica el referido informe de justificación de recomendación del uso de la excepción para la continuidad del servicio de alquiler, viene dado por la proximidad de los locales respecto de la ubicación de esta Oficina Nacional de estadística, así como que de realizarse un proceso competitivo obligaría a la institución a disponer de un presupuesto adicional para mudanza de los bienes que se encuentran almacenados, contratación de servicio de transporte para tales fines, pago de viáticos al personal de apoyo, presupuesto que encarecería por mucho el proceso, por lo tanto, resulta evidente que continuar con estos locales alquilados es lo más conveniente a la institución.

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, El Comité de Compras y Contrataciones de la ONE procedió a adoptar las siguientes resoluciones:

Primera Resolución

El procedimiento de selección a utilizar es "**Caso de Excepción contratación por selección directa**", la cual aplica debido a la naturaleza del bien, servicio u obra, así como en situaciones específicas justificadas en la norma. Sin perjuicio de que no se trate de un procedimiento abierto y competitivo", según establece el Manuales Generales de procedimientos en función del artículo 3, Capítulo II, numeral 6, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, en tal virtud, se acoge el informe de justificación técnica que recomienda el uso de la excepción.

Segunda Resolución

Se designan como peritos del proceso:

- Toribia Montero -Perito Financiero
- Giselle Cordero -Perito Legal
- Claribel Vizcaino –Encargada Administrativa
- Eddy Lantigua –Encargado de la Sección de Activos





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ECONOMÍA

Tercera Resolución

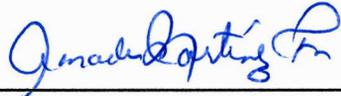
Se ordena al departamento de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Estadística (ONE), proceder con el proceso de excepción, además, de la notificación de la resolución y publicar la presente acta en los portales www.portaltransaccional.gob.do y en www.one.gob.do.

Una vez adoptadas las resoluciones anteriores, la Presidenta del Comité ofreció la palabra a los demás miembros de este y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento, declaro clausurada la reunión, siendo las diez y treinta (10:30) de la mañana, levantándose la presente acta que ha sido firmada por los miembros presentes, en señal de aceptación y conformidad.



Miosotis Mercelia Rivas Peña
Directora General
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones





Amada Ramona Martínez Ferreiras
Miembro



Rosanna Colón Torres
Miembro



Magnolia Esther Jerez Marmolejos
Miembro



Ana Luisa Félix Felipe
Miembro

